



COOPERACIÓN MONETARIA DE LA UNIÓN EUROPEA CON OTROS PAÍSES NO COMUNITARIOS

(COOPERACIÓN MONETARIA DE LA UNIÓN EUROPEA CON OTROS PAÍSES NO COMUNITARIOS. 12-ABRIL-1998)

La Unión Económica y Monetaria en Europa es un gran avance. La adopción de una moneda única, el Euro, por parte de los Estados miembros de la Unión Europea no sólo afectará a estos países sino también a todos sus socios comerciales. La Unión Europea forma un importante bloque dentro la economía mundial y no cabe duda que incrementará su peso internacional. El conjunto de las relaciones económicas y monetarias internacionales se verán por lo tanto afectadas por la introducción del euro.

La dimensión de la zona euro, la orientación hacia la estabilidad de su marco político, su peso económico, su grado de apertura y la amplitud y profundidad de sus mercados financieros, implica que es muy probable que el euro se convierta en una moneda importante en el ámbito internacional, con un papel específico en aquellos países con los que la Unión Europea tiene estrechos lazos económicos y financieros, pero la situación cambia de un país a otro.

Entre los socios comerciales de la Unión Europea, precisan especial mención aquellos países que mantienen unos vínculos económicos y financieros particularmente estrechos. La Unión Europea mantiene una relación especial con países de Europa Central y del Este, de la Región Mediterránea y de África; para estos países, la Unión Europea es su principal socio en los ámbitos comercial, de ayuda al desarrollo y de cooperación económica. Esta especial relación se da bajo distintas formas - acuerdos de Europa, acuerdos de Libre Comercio, la Convención de Lomé - y cubre múltiples áreas de la cooperación europea. Sin embargo, no incluye un acuerdo de tipos de cambio.

La UE debería estar preparada para cooperar con otros países europeos y con aquellos otros no europeos con los que tiene lazos económicos estrechos.

El supuesto básico es que el atractivo del euro será proporcional al tamaño de la zona euro, medido en términos del peso económico y financiero que ésta tenga. Dado que la UEM es un cambio profundo y que el Tratado contempla el mejor marco de política macroeconómica posible, la zona euro debería ser una zona de crecimiento económico y de estabilidad monetaria que contribuiría además a darle un mayor aliciente al euro.



Países del África Sub-Sahariana

Aunque la Unión Europea no tiene *per se* un acuerdo de tipos de cambio con estos países, un Estado miembro - Francia - mantiene un vínculo especial con estos países en la zona del franco CFA.

La zona CFA se compone básicamente de dos uniones monetarias separadas que poseen cada una su propia moneda única:

- El franco de la "Comunidad Financiera Africana" en la parte este de la zona. El BCEAO (Banco Central de los Estados de África del Oeste), que emite una moneda única para siete países (Benin, Burkina Faso, Costa de Marfil, Malí, Nigeria, Senegal y Togo); esta moneda única recibe el nombre de franco CFA y tiene un tipo de cambio fijo frente al franco francés.
- El franco de la "Cooperación Financiera Africana" en África Central. El BEAC (Banco de los Estados de África Central), que emite por separado una moneda distinta para cada uno de los siguientes seis países: Camerún, República Centroafricana, Congo, Gabón, Guinea y el Chad; estas distintas monedas tienen el mismo tipo de cambio fijo frente al franco francés.

Los acuerdos que vinculan a los dos bancos centrales africanos con las autoridades francesas son idénticos y están basados en las siguientes cláusulas:

- Un tipo de cambio fijo frente al franco francés
- Plena convertibilidad de sus monedas en francos franceses garantizada por el Tesoro francés.
- Fondo común de reservas de moneda extranjera en el que participan todos los países de la CFA (al menos el 65% de las posiciones en reservas depositadas en el Tesoro francés, donde se les concede una garantía de tipos de cambio).
- Como contrapartida a la convertibilidad, participación de las autoridades francesas en la definición de la política monetaria en la zona CFA.

El compromiso de las autoridades francesas en este acuerdo de tipos de cambio es de gran importancia. Los francos franceses que se necesitan a cambio de francos CFA son proporcionados por el Tesoro francés bajo una línea presupuestaria específica y no a través de la emisión de moneda del Banco de Francia. Por consiguiente, la introducción del euro sólo supondrá un ajuste aritmético en el tipo de cambio de los países de la CFA, derivándose el nuevo tipo de cambio fijo frente al euro del tipo de conversión del franco francés frente al euro.

En este sentido, los acuerdos actuales que dominan la zona del franco CFA verán prolongada su vigencia. Mientras las autoridades francesas estén dispuestas a garantizar la convertibilidad del franco CFA proporcionando los recursos presupuestarios necesarios y mientras los países miembros de la zona CFA deseen seguir en ella, no será necesario ningún cambio.



Este vínculo especial puede seguir manteniéndose sin cambio alguno. Se puede utilizar incluso como una ocasión para promover una nueva forma de cooperación en el seno de esta zona, que podría fomentar la adopción de unas políticas macroeconómicas acertadas a través del establecimiento de un marco de vigilancia multilateral eficiente.

Países de Europa Central y del Este (CEEC)

En el otro extremo, están los países europeos comprometidos con la plena adhesión a la Unión Europea, incluida la adopción del euro.

La Unión Europea ha concluido los "acuerdo de Europa" con diez países de Europa Central y del Este (Polonia, Hungría, Estonia, Eslovenia y República Checa, está aprobado el comienzo de negociaciones; Eslovaquia, Rumanía, Bulgaria, Letonia y Lituania, comenzarán en una fase posterior) que han mostrado su deseo de adherirse a la Unión. Estos acuerdos reconocen el objetivo de pertenecer a la UE y prevé varias formas de ayuda con este fin. Una vez más, estos acuerdos no incluyen ningún acuerdo de tipos de cambio.

Los países de la Unión Europea han optado por una amplia gama de regímenes de tipos de cambio que va desde considerar unos tipos de cambio totalmente fijos a unos que fluctúan libremente. De esta forma, se puede ver que:

- Estonia y Lituania ya tienen un *panel de divisas*.
- Bulgaria tiene formalmente una fluctuación intervenida, pero está considerando adoptar un *panel de divisas*.
- La República Checa y Eslovaquia han adoptado un vínculo (con el marco y el dólar), Hungría un vínculo ajustable (con el marco y el dólar), y Polonia un vínculo ajustable (con el dólar, el marco, el franco francés y el franco suizo).
- Rumania y Eslovenia han optado por una fluctuación intervenida, y Letonia por una libre fluctuación.

Esta diversidad de regímenes de tipos de cambio no sólo refleja unos puntos de vista divergentes entre gobernantes en cuanto a cuál es el acuerdo óptimo, sino también distintas condiciones económicas en estos diez países, en función del grado de progreso alcanzado en la transición desde una economía dirigida a una basada en los principios de mercado. Por un lado, se están estableciendo unas instituciones de libre mercado y unas reglas de competencia y pasará algún tiempo hasta que sean efectivas.

Estos países se muestran entusiasmados ante su adhesión a la Unión Europea y ya saben que, en el momento de su adhesión, el euro será la moneda única. Están ilusionados con adoptar el euro tan pronto como sea posible, con el fin de ser reconocidos como miembros de hecho de la Unión.

No existe una estrategia única para organizar, en su momento, la transición hacia la plena participación en la UEM. Es probable realizarlo en varias fases, buscando cada vez tipos de cambio más estables con la UE.



Estos países sólo podrán disfrutar de la estabilidad de los tipos de cambio cuando se haya logrado la consolidación presupuestaria, la liberalización financiera y la convertibilidad de la cuenta de capital. Mientras tanto, podrán recurrir a un tipo de cambio ancla (ahora el marco alemán y en el futuro el euro) como medio para reducir las expectativas de depreciación y proporcionar una comparación en las decisiones a tomar por los agentes económicos.

La transición será más rápida si se organiza a través de un marco de vigilancia regional.

Países del Área Mediterránea

En un punto intermedio se sitúan los países de la zona sur del Mediterráneo. La Unión Europea ha firmado unos acuerdos bilaterales con algunos países de la zona sur del Mediterráneo (Marruecos, Túnez, Israel y la Autoridad Palestina) y se encuentra en proceso de negociación con otros. La implantación de la declaración de Barcelona tiene como objetivo establecer un área euro-mediterránea de libre comercio, y la integración regional es un elemento importante.

Estos acuerdos bilaterales no incluyen acuerdo alguno sobre tipos de cambio, y no se espera que vayan a desarrollarse en esta dirección. Sin embargo, un diálogo macroeconómico ya ha sido acordado y establecido.

También para estos países es mejor considerar la idea de mejorar su propia cooperación sobre una base regional, extendiendo los resultados del diálogo macroeconómico "horizontalmente". La base de este tipo de extensión debería desarrollarse a través de la adopción de unas estructuras basadas en el mercado y en la competencia, especialmente en el sector financiero.

Todos los países de la zona sur del Mediterráneo comparten algunas características con los dos subconjuntos de países anteriormente citados:

- Son países que están teniendo un alto crecimiento o se encuentran en vías de desarrollo.
- Están inmersos en un proceso de liberalización, y que reconocen las ventajas de la competencia abierta y de la economía de mercado.
- El euro será la moneda de sus socios más importantes en materia comercial y de cooperación económica.

De este modo, el euro tendrá un papel más o menos relevante en función del peso de los flujos comerciales y financieros que procedan de la Unión Europea. Es bien probable que el euro se podría convertir en una moneda ancla para la política de tipos de cambio de estos países. Esta será una evolución natural, cuyo transcurso no tiene porqué fomentar o impedir la Unión Europea.